

Normas de contratación que no exceda 10% de la menor cuantía, seguirán aplicándose mientras se resuelven recursos de reposición

Bogotá, 21 de abril de 2010.- El Departamento Nacional de Planeación informó que la providencia del Consejo de Estado mediante la cual se decretó la suspensión provisional de los artículos 1° y 2° del Decreto 3576 de 2009, referidos a la contratación igual o inferior al diez por ciento de la menor cuantía aún no se encuentra en firme.

El DNP precisó, que dicha suspensión sólo producirá efectos jurídicos si se confirma por parte del alto tribunal dicha decisión, luego de absolver el recurso de reposición que interpondrá el Gobierno Nacional.

En consecuencia y mientras se resuelve este recurso, las normas del Decreto 3576 de 2009, continúan siendo aplicables en los procesos que adelanten los sujetos sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La providencia fue notificada personalmente al DNP el 20 de abril de 2010, luego que la Sección Tercera del Consejo de Estado admitiera el 18 de marzo de este año la acción de nulidad en el proceso número 11001032600020090011600 (37.785) interpuesta por el ciudadano Martín Bermúdez Muñoz, la cual contiene además dos salvamentos de voto.

Para mayor información se pueden comunicar con Daniel Mongua, del Programa de Renovación de la Administración Pública del DNP, teléfono 381 5000 extensión 3514.